



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



Ciudad de Yhu, 23 de septiembre del 2024.

Señores

Abg. Juan Agustín Encina Pérez

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción-Paraguay

PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de la Ciudad de Yhu, me dirijo a usted/s con el debido respeto en contestación a la Observaciones ID 453901 etapa de procedimiento contrato: Contratación por Vía de la Excepción REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE YHÚ.

Observacion 1: No coinciden las líneas en el CDP

Se observa una inconsistencia en las líneas del CDP con relación a las líneas cargadas en el SICP..

Comentario

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la nota de fecha 13 de setiembre de 2024, no obstante, se solicita realizar los trámites correspondientes a fin de cargar correctamente las líneas presupuestarias.

RESPUESTA UOC: Se hace los trámites correspondientes con relación a las líneas presupuestarias.

Observacion 2: Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Comentario

Se reitera: Solicitamos ampliar el Dictamen UOC s/n de fecha 27 de agosto del 2024 del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Recordamos que; la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación

RESPUESTA UOC: Se remite el Dictamen UOC que amplía el supuesto de excepción.

Observacion 3: Falta documentaciones

Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.

Comentario

Se reitera: Solicitamos acompañar mayores datos respecto a la urgencia invocada, como antecedentes de hechos que impidieron realizar una convocatoria ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



RESPUESTA UOC: Se remite el Dictamen UOC del supuesto de excepción.

Observación 4: Dictamen deficiente

El Dictamen remitido no guarda relación con el proceso de referencia.

Comentario

1 - Del dictamen remitido se observa que el siguiente texto no guarda relación con el proceso: Que, el apremio es también objetivo, puesto que resulta incuestionable sostener razonablemente que, de implementarse un procedimiento ordinario, se podría agravar la situación de los alumnos directamente afectados y el normal desarrollo de las clases que requieren hoy una intervención inmediata teniendo en cuenta que el sanitario que estaban utilizando se encuentra clausurada por los motivos expuestos y peligro de derrumbe. 2 - Del dictamen remitido se observa que el siguiente texto no guarda relación con el proceso: Que, atendiendo las características del presente procedimiento de contratación, es oportuno mencionar que las obras a ser ejecutadas se realizarán de forma urgente en la calle mencionada precedentemente. Se solicita aclarar los puntos.

RESPUESTA UOC: Se ha subsanado los errores involuntarios y se remite para la verificación correspondientes.

COMO SE PUEDE OBSERVAR LA CONVOCANTE HA RESPALDADO CON DOCUMENTOS PARA COMPROBAR LA NECESIDAD URGENTE DE LOS TRABAJOS. ASI MISMO SE OBSERVA QUE: EL PROCEDIMIENTO NO ES POR NEGLIGENCIA E IMPREVISIÓN SINO PARA DAR UNA SOLUCIÓN RAPIDA ANTE ESTA SITUACIÓN DE URGENCIA

Por último, no se puede desconocer la necesidad urgente objeto de la contratación en donde DEBE PRIMAR EL INTERÉS GENERAL, el cual se encuentra estrechamente ligado al objeto de contratación por lo que solicito publicación del proceso bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Atentamente.




.....
María Angélica Morínigo
Encargada de UOC